

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO los acuerdos alcanzados entre las Autoridades de esta Cámara Legislativa y mediante la solicitud de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Y CONSIDERANDO Que como resultado de estos acuerdos en materia salarial, han encomendado en virtud de sus facultades al Señor Vicepresidente II a cargo de la Presidencia, a refrendar bajo el Instrumento Administrativo pertinente determinando, a partir de lo resuelto por Resolución L.P. N° 56/13 Ratificada por Resolución de Cámara N° 35/13, modificadas mediante Resolución L.P. N° 211/13, Ratificada por Resolución de Cámara N° 198/13.

Que teniendo en cuenta estas pautas, y el compromiso asumido por las autoridades mediante el presente han previsto dicho gasto para el presente Ejercicio, según dicta el ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

EL VICEPRESIDENTE II DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Escala Salarial para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria dependiente del Poder Legislativo, según ANEXO I, el cual es parte integrante del Presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa su aplicación en tiempo y forma.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será Imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

ARTICULO 4°.- DICTAR la presente "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Publicar, dar al Boletín Oficial, cumplido archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 482/2013.-**

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

## ANEXO I

**ESCALA SALARIAL A APLICAR PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y  
 PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO, DE LA PROVINCIA DE  
 TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR., A PARTIR DEL  
 01/11/2013 – SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 482/13**

Categoría	Básico	Adicional Legislativo	Zona	Monto Fijo	Asistencia y Puntualidad	TOTAL
24	5.190,48	3.114,29	8.304,77	1.042,00	-	17.651,54
23	4.128,37	2.477,02	6.605,39	1.042,00	-	14.252,78
22	3.794,76	2.276,86	6.071,62	1.042,00	-	13.185,24
21	3.510,81	2.106,49	5.617,30	1.042,00	316,00	12.592,60
20	3.296,58	1.977,95	5.274,53	1.042,00	316,00	11.907,06
19	3.123,58	1.874,15	4.997,73	1.042,00	316,00	11.353,46
18	2.828,24	1.696,94	4.525,18	1.042,00	316,00	10.408,36
17	2.770,49	1.662,29	4.432,78	1.042,00	316,00	10.223,56
16	2.717,60	1.630,56	4.348,16	1.042,00	316,00	10.054,32
15	2.684,53	1.610,72	4.295,25	1.042,00	316,00	9.948,50
14	2.657,79	1.594,67	4.252,46	1.042,00	316,00	9.862,92
13	2.555,78	1.533,47	4.089,25	1.042,00	316,00	9.536,50
12	2.547,72	1.528,63	4.076,35	1.042,00	316,00	9.510,70
10	2.074,38	1.244,63	3.319,01	1.042,00	316,00	7.996,02
1	1.966,10	1.179,66	3.145,76	1.042,00	316,00	7.649,52

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
 Vice-Presidente 2º  
 a cargo de la Presidencia  
 Poder Legislativo